CONTRATO Nº 273 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y EL SEÑOR PEDRO ANTONIO HENAO PÉREZ

Entre los suscritos **GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.284, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 31 de diciembre de 2019, por la Notaría del Circulo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte el señor **PEDRO ANTONIO HENAO PÉREZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.476.779, que en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar por el sistema de precios unitarios la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las motocicletas y camionetas al servicio de la Policía Nacional, SIJÍN y Carabineros que prestan sus servicios en la jurisdicción del municipio de San Pedro de los Milagros. **Alcance del objeto:** El objeto de este contrato comprende:

Camioneta Chevrolet colorado 4x4

Placa: LFX 421 38-2473 modelo 2023

Dependencia: Policía - comando

Ítem
llanta 245-70 R-16

Camioneta D-max

Placa: OLO 789 modelo 2017

Dependencia: Policía -carabineros

Ítem
aceite motor 15 w 40 por dos galones
filtro aire
filtro combustible
filtro de aceite

Camioneta D-Max

Placa: OLO 780 modelo 2017

Dependencia: Policía -carabineros

Ítem

aceite motor 15 w 40 por dos galones
filtro aire
filtro combustible
filtro de aceite

Vehículo Chevrolet Spark

Placa: DIN 607

Dependencia: Policía Nacional - Sijin

Ítem
aceite motor 20 W 50 por galón
culata de motor completa
empaque de culata
depósito auxiliar de radiador
vidrio puerta de maleta
kit de Clutch
Amort cronos del der/izq
P.freno cron-spar-mat-lan hiq
Ban fre spark-cronos hiq
Brazo axial cronos -spark
Cilindro freno cron-spar-ma II
Radiador cronos
Campana cronos-spark 07
Reten rda cronos- spark tras
Reten rda spark-matiz ext del
Rodillo rda cron-spark del
Rodillo rda cron-spark ext tra
Rodillo rda cron-spark del
Tijera spark-alto-tico-matiz
Alternador spark-cronos
Amort cronos tras
B. aceite cronos-spark-mati
B. agua spark-tico-matiz-mando
Bateria alt-spa-cro hiq
Bujía cronos -spark
Cab alta spark-cronos

D.Freno cronos-spark-matiz
Farola cronos der
Farola cronos izq
Stop cronos der
Stop cronos izq
Termostato spark-tico-matiz
filtro de aire
fltro de aceite
fltro de gasolina

Vehículo Nissan Frontier NP 300
Placa: FHX 088
Dependencia: Policía Nacional - Carabineros

Ítem
Aceite motor 15w 40 por dos galones
Filtro aire
Filtro combustible
Filtro de aceite
Plumillas limpiabrisas por dos
Bocin delantero

Vehículo Nissan Frontier NP 300
Placa: LFX 421
Dependencia: Policía Nacional – Distrito

Ítem
Pastas freno delantero

Motocicleta FZ 150 YAMAHA
Placa: QXE 22E 38-1761
Dependencia: Policía Nacional – SIJIN

Ítem

Bandas de freno trasero
Retenedores de barras
Aceite de barras
Balineras delanteras
Filtro de aceite
Guayas de acelerador
Cambio de aceite

Motocicleta XRE 300 Honda
Placa: ZPY 77F
Dependencia: Policía Nacional – Comando

Ítem
Cobalada de rin
llanta trasera 120-80 -18
llanta delantera 90-90-21

Vehículo Renault Duster
Placa: DYY 377
Dependencia: Policía Nacional - Distrito Sipol

Ítem
llanta 215/65 R16
Pastas de freno delanteras
Rectificada de disco

Camión Chevrolet NPR
Placa: VZR 867 SIGLA 38 0645
Dependencia: Policía Nacional - Distrito Sijín

Ítem
Aceite y filtros de combustible, filtro de aceite y filtro de aire.

Vehículo Renault Logan

Placa: GCK 895

Dependencia: Policía Nacional – Sijín

Ítem
llanta 185/65 R15

PARAGRAFO: No se establece una cantidad fija de cada servicio y/o suministro, toda vez que se solicitará previa necesidad de la entidad. En caso de que se presente necesidad de un bien o servicio diferente al de la ficha técnica que no aparece en el cuadro, los oferentes están en obligación de prestarlo con cargo al contrato, previa definición del valor, por escrito entre ambas partes y antes de prestar el servicio. El proveedor debe de realizar la reparación y mantenimiento en las cantidades acordadas, a través del supervisor. **SEGUNDA: DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración de **TRES (3) MESES O HASTA OGOTAR RECURSO ECONOMICO,** a partir del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2023. **TERCERA. VALOR:** El presente contrato tiene un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.480.000).** Incluidos todos los costos indirectos. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El contrato se cancelará contra entrega de la factura, previa presentación de la factura de cobro y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** se compromete con el Municipio a:**1).** Cambiar los repuestos necesarios para el buen funcionamiento. **2).** Brindar la asistencia personalizada de la atención mecánica. **3).** Los requerimientos de mantenimiento preventivo deberán ser prestados de manera inmediata en el Municipio de San Pedro de los Milagros. **4).** Deberá indicar la dirección para la reparación y/o mantenimiento, con el fin de que él sea muy personalizado el servicio. **5).** El vehículo debe ser entregado lavado y brillado luego de cada reparación. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1).** El Municipio se obliga a facilitarle al contratista el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el acompañamiento técnico por parte del Supervisor del Contrato. **2).** A pagar oportunamente las actas parciales y totales de avances de entregas del servicio.**3)**. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato. **4)**. Presentar a EL CONTRATISTA, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato. **5).** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **6).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **7).** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. **SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En cuanto al contenido del contrato se estipula en forma clara y expresa que no existirá vinculación laboral alguna entre **EL MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, de igual manera el **CONTRATISTA** no tiene derecho al pago de prestaciones sociales por parte del **CONTRATANTE. OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables al **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **NOVENA. CLÁUSULAS EXORBITANTE:** Se entiende incorporadas al presente contrato las cláusulas exorbitantes o excepcionales al derecho común, de la interpretación unilateral, la modificación unilateral, la terminación y la caducidad, contenidos en los artículos 15, 16, 17

y 18 de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **DÉCIMA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** para el efecto del cumplimiento de las estipulaciones contempladas en el presente contrato, responderá civil, penal y administrativamente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito del CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato mediante certificado de disponibilidad N.º. 678 del 19 de abril de 2023, Rubro: 2.3.2.02.02.008.4501.16.2225.107, Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana**. DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO**: Se entiende perfeccionado con la aceptación de ambas partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra inmerso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad para contratar con el Estado. **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISION:** La supervisión para la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno. **DÉCIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación del **CONTRATISTA** garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL,** lo que deberá acreditar durante los primeros diez días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago. **PARAGRAFO 1**: Corresponde a la supervisión del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social. **DÉCIMA SÉPTIMA**: **PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA** deberá estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS. **DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA** De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4, no exigirá garantías. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio. **DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos hacen parte del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II**. VIGESIMA DOMICILIO:** Se establece como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, para su ejecución y pago.

GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

PEDRO ANTONIO HENAO PÉREZ
Contratista

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora Contractual		06-Sep-2023
Revisó	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora Contractual		06-Sep-2023
Aprobó	Esp. Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		06-Sep-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Nº TRD: 110-10-01